

objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y envargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 17 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

#### SECCIÓN SEPTIMA REQUISITORIA

**1716.-** Por la presente se cita y llama al Penado Youssef El Battouuyi, hijo de Amaruch y de Hadiya, natural de Nador (Marruecos), fecha de nacimiento 14-6-1966, titular del C.I.M. S-216.805 y Pasaporte Marroquí F-736.839, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenado por delito de Robo, Resistencia y 2 faltas de lesiones, en Ejecutoria 140/99, Rollo de Sala P.A. 198/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.C. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y envargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 12 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

#### SECCIÓN SEPTIMA REQUISITORIA

**1717.-** Por la presente se cita y llama al Penado Ali Al-Lal Mohamed, hijo de Al-Lal y de Yamina, natural de Karia (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-1967, titular del Indocumentado con domicilio en el lugar de su naturaleza condenado por delito de Robo, en Ejecutoria 154/99, Rollo de Sala 205/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.C. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y envargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conoci-

miento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 12 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

#### SECCIÓN SEPTIMA REQUISITORIA

**1718.-** Por la presente se cita y llama al Penado Husein Zine Mohamed, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Berkane (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-1969, titular del Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenado por delito de Robo en Ejecutoria 154/99, Rollo de Sala 205/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.C. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y envargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 12 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

#### SECCIÓN SEPTIMA REQUISITORIA

**1719.-** Por la presente se cita y llama al Penado Halid Brahim Mohamed, hijo de y de Brahim y de Halima, natural de Casablanca (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-1980, titular del Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenado por delito de Robo en Ejecutoria 194/99, Rollo de Sala P.A. 323/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.C. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y envargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 8 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.